

RESOLUCION No. 67
(26 de febrero de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020, LA DISPONIBILIDAD INICIAL.”

La Gerente de REDSALUD ARMENIA E.S.E., en uso de las facultades legales y estatutarias en especial las otorgadas en el artículo 20.6 del Acuerdo 016 del 6 de agosto de 1.998 del Honorable Concejo Municipal de Armenia y,

CONSIDERANDO:

Que según lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto 111 de 1996, Red Salud Armenia E.S.E constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada que se sujetará al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que Red Salud Armenia E.S.E. se rige para efectos presupuestales por lo establecido en el Título 3 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.

Que según lo dispuesto en el artículo 2.8.3.2.3 ibídem, *“el detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en, cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.”* (Negrilla fuera de texto).

Que mediante Acuerdo N° 13 del 23 de diciembre de 2019 expedido por la Junta Directiva y Resolución No.504 del 26 de diciembre de 2019, emitida por COMFIS, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2020, el cual se encuentra debidamente soportado en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la Entidad, por la suma de VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS **(\$25.156.649.556,00) M/CTE.**

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.8.3.1.1 del Decreto 1068 de 2015, el presupuesto de ingresos de la entidad, además de incorporar los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital, debe comprender la disponibilidad inicial.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.8.3.1.4. ibídem, la disponibilidad final de la vigencia fiscal 2019 corresponde a la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos. Por consiguiente, la misma corresponderá a la disponibilidad inicial que debe incorporarse al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2020, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.8.3.1.2 del Decreto 1068 de 2015, los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2019, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (250.613.619,00), deben ser incorporadas en el presupuesto de gastos de la vigencia 2020 como una cuenta por pagar y deben ser canceladas en la misma vigencia.

Que estos recursos que no se alcanzaron a cancelar en la vigencia fiscal 2019, hacen parte de la disponibilidad inicial y se destinarán para cubrir, el valor originado por las cuentas por pagar, constituidas como obligaciones a diciembre 31 de 2019, mediante Resolución No.446 del 31 de diciembre de 2019, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (250.613.619,00), las cuales deben ser incorporadas en el Presupuesto de Gastos aprobado de la vigencia fiscal 2020, como una CUENTA POR PAGAR y deben ser canceladas en la misma vigencia.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

Que según certificación expedida por el Tesorero de Red Salud Armenia ESE, al cierre de la vigencia fiscal del 2019, el saldo en caja y bancos fue de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$10.404.240.641,15) M/CTE**, lo cual, debe incorporarse en el presupuesto aprobado de Ingresos y de Gastos de la vigencia fiscal 2020 como disponibilidad inicial, mediante adición y modificación presupuestal.

Que en razón a lo anterior mediante Acuerdo N° 01 del 10 de febrero de 2020 expedido por la Junta Directiva y Resolución No.054 del 24 de febrero de 2020 emitida por COMFIS, se aprobó adicionar los recursos que quedaron en caja al cierre de la vigencia 2019, como disponibilidad inicial a la actual vigencia, por valor de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$10.404.240.641,15) M/CTE**.

Que se debe incorporar la adición presupuestal autorizada por la Junta Directiva de manera desagregada al nivel de subcuentas presupuestales dentro de los grupos autorizados teniendo en cuenta la liquidación inicial del presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.8.3.1.10. Ibídem, corresponde a la Gerencia de la ESE la responsabilidad de la desagregación en el presupuesto de ingresos y gastos, de los **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$10.404.240.641,15) M/CTE** autorizados como disponibilidad inicial.

Que, por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el presupuesto de Ingresos de RED SALUD ARMENIA E.S.E. de la vigencia fiscal 2020 en la suma en la suma de de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$10.404.240.641,15)**, a nivel de subcuentas presupuestales distribuidos así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	\$ 10.404.240.641,15
1111	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 10.404.240.641,15

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de Gastos de RED SALUD ARMENIA E.S.E. de la vigencia fiscal 2020 en la suma en la suma de de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$10.404.240.641,15)**, a nivel de subcuentas presupuestales distribuidos así:

Código Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	\$ 10.404.240.641,15
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.744.659.704,79
2101	GASTOS DE PERSONAL	416.340.059,00
210101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	30.701.134,00
21010103	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	30.701.134,00
2101010301	CXP SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA VIGENCIAS ANTERIORES	30.701.134,00
210102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	17.081.571,00
21010204	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	17.081.571,00
2101020401	CXP SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS VIGENCIA ANTERIOR	17.081.571,00
210103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	368.557.354,00
21010302	SECTOR PRIVADO CON SITUACION DE FONDOS	195.200.000,00

2101030201	APORTES PATRONALES EN SALUD	30.000.000,00
2101030202	RESERVAS PARA PENSION	43.000.000,00
2101030203	RESERVAS PARA CESANTIAS	114.000.000,00
2101030204	ATEP (ARL)	8.200.000,00
21010303	SECTOR PUBLICO CON SITUACION DE FONDOS	44.800.000,00
2101030301	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	15.000.000,00
2101030302	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	22.300.000,00
2101030303	SENA	7.500.000,00
21010304	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	128.557.354,00
2101030401	CXP SECTOR PUBLICO CON SITUACION DE FONDOS VIGENCIA ANTERIOR	128.557.354,00
2102	GASTOS GENERALES	1.328.319.645,79
210202	ADQUISICION DE SERVICIOS	305.000.000,00
21020201	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	100.000.000,00
2102020101	MANTENIMIENTO PLANTA FISICA	100.000.000,00
21020203	OTROS ADQUISICION DE SERVICIOS	205.000.000,00
2102020307	ARRENDAMIENTOS	100.000.000,00
2102020308	POLIZAS Y SEGUROS	105.000.000,00
210203	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	98.994.825,60
21020303	MULTAS Y SANCIONES	98.994.825,60
210204	CUENTAS POR PAGAR GASTOS GENERALES VIGENCIA ANTERIOR	45.700.139,00
21020401	CXP GASTOS GENERALES VIGENCIA ANTERIOR	45.700.139,00
210205	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	878.624.681,19
21020503	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	878.624.681,19
2102050301	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	878.624.681,19
22	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y DE SERVICIOS	26.763.727,00
220103	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	26.763.727,00
22010301	CXP GASTOS DE OPERACION CCIAL Y DE SERVICIOS VIGENCIA ANTERIOR	26.763.727,00
23	GASTOS DE INVERSION	8.632.817.209,36
2301	PROGRAMAS DE INVERSION	8.631.007.515,36
230102	INVERSION EQUIPO MEDICO E INFRAESTRUCTURA	8.631.007.515,36
23010203	REMODELACION, AMPLIACION Y CULMINACION OBRA FISICA UNIDAD INTERMEDIA DEL SUR	8.631.007.515,36
230103	CUENTAS POR PAGAR INVERSION VIGENCIA ANTERIOR	1.809.694,00
23010301	CXP INVERSION VIGENCIA ANTERIOR	1.809.694,00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Armenia Quindío a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

Magdale
MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente

Aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez - Subgerente Planificación Administrativa
Revisó: Jhonyson Alberto Jaramillo Valencia /Asesor Jurídico
M. Elizabeth Cardona Osorio - Abogada Contratista SPL
Proyecto y elaboró: Orfa Edilia Hurtado/Coordinadora Financiera

